Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/15 de fecha 18 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN N° 062-013/15

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA N° 6 AL CONTRATO DIP N° 09/13 SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 144/15, de fecha 12 de agosto de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de agosto de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la Adenda N° 6 al Contrato DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, donde se autoriza la suspensión del plazo de ejecución y la extensión de la vigencia contractual, en el marco de la Licitación Pública Nacional DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 30 de setiembre de 2014, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, solicitó la prórroga de los plazos contractuales, por causas climáticas, en una cantidad de 122 (ciento veinte y dos) días;

Que, por Providencia de fecha 01 de octubre de 2014, se derivó el expediente a la Dirección de Infraestructura y ésta al Departamento de Fiscalización de Obras, a fin de dar prosecución al mismo;

Que, por Providencia de fecha 03 de octubre de 2014, el Ing. Cesar Rojas; Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras, remitió el expediente a la Arq. Elda Mereles y a la Arq. María González a fin de elaborar el informe correspondiente;

Que, por Nota Interna de fecha 21 de octubre de 2014, la Arq. Elda Mereles, Fiscal de Obra, se dirige al Ing. César Rojas, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras y manifestó que teniendo en cuenta lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió al análisis del mismo considerando los registros presentados por la contratista, tanto de la Dirección Nacional de

FDO.: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS FLEITAS BOGARÍN / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

28 AGO 2015

Aeronáutica Civil, como todo lo registrado en el libro de obra, respecto a los días de lluvias registrados, así como el informe presentado por la contratista de su propio Pluviómetro, ubicado en la obra. Considerando las dos planillas del registro de obra, se tienen un total de lluvias de 122 días, desde el inicio de la obra que data del 23 de mayo de 2013, hasta el 31 de agosto de 2014;

Que, se cuenta con el Registro de precipitación diaria (mm), años 2013 y 2014, proveído por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, enero a agosto de 2014;

Que, por Providencia de fecha 27 de octubre de 2014, el Departamento de Fiscalización de Obras, remitió el expediente con el informe adjunto de la Fiscal de Obras a la Dirección de Infraestructura;

Que, por Providencia de fecha 27 de Octubre de 2014, la Dirección de Infraestructura, remitió el expediente al Arq. Daniel Villarejo, de Asistencia Técnica DIP, para su verificación e informe;

Que, por Providencia de fecha 30 de octubre de 2014, la Asistencia Técnica DIP, remitió el expediente a la Dirección de Infraestructura, a fin de poner el mismo a consideración de Auditoría Interna, con la observación de que para la concesión de suspensión por días de lluvia se debe aplicar estrictamente lo contemplado en el PBC y en el Contrato;

Que, por Memorando PR/DIP/Nº 401/14, de fecha 30 de octubre de 2014, la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Auditoría Interna un informe previo de la misma, para la suspensión del plazo de ejecución de la obra, debido a las inclemencias climáticas (días de lluvia) de acuerdo al Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Nota Interna AI/Nº 289/14, de fecha 19 de noviembre de 2014, la Auditoría Interna informó a la Dirección de Infraestructura, que el proceso de otorgamiento de lo solicitado no requiere ningún informe previo de ese Órgano Contralor por no subsumirse en los presupuestos estatuidos en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO.: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS FLEITAS BOGARÍN / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - SGPaez

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 062/15 de fecha 18 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº 062-013/15

Que, por Memorando PR/DIP/N° 469/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, la Dirección de Infraestructura, remitió a la Dirección Jurídica, el expediente presentado por la Empresa Tecnoedil S.A. Constructora, con el informe de la Fiscalización de Obras, en el marco de la Licitación Pública Nacional DIP N° 05-B/12, a los efectos de solicitar el dictamen jurídico para las suspensión de los plazos contractuales y consecuente prórroga de la vigencia del contrato;

Que, por Memorando DIJ/DDC/Nº 240/15, de fecha 04 de marzo de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"...resulta jurídicamente viable otorgar la prórroga por los atrasos por días de lluvia acontecidos durante la ejecución de la obra y en consecuencia corresponde la suspensión del plazo de ejecución de la obra y ampliación de la vigencia del contrato y su respectiva póliza, mediante una adenda..."*;

Que, por Nota Interna DI/DFO/Nº 179/15, de fecha 13 de abril de 2015, el Departamento de Fiscalización de Obras, remitió a la Dirección de Infraestructura, el informe de la Dirección Jurídica, donde solicitó la suspensión del plazo de ejecución de obras por el termino de 94 (noventa y cuatro) días calendario;

Que, por Memorando PR/DIP/Nº 158/14, de fecha 15 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, la elaboración de la Pro Forma de Resolución y Adenda, para su posterior presentación al Consejo de Administración, a fin de que acto administrativo mediante se autorice lo solicitado;

Que, la suspensión del plazo de ejecución de obras por los motivos expuestos, implica la extensión de la plazo de vigencia contractual por el mismo término, por lo que corresponde además la extensión mencionada por el mismo término de suspensión;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Aprobar la Adenda N° 6 al Contrato DIP N° 09/13, suscrito con la Firma TECNOEDIL S.A., Constructora en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12

FDO.: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS FLEITAS BOGARÍN / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - scpaez

RESOLUCIÓN Nº 062-013/15

"CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", autorizando la suspensión del plazo de ejecución por el plazo de 94 (noventa y cuatro) días, debido a los días de lluvias debidamente acreditados.----------

2°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia contractual por el término de 94 (noventa y cuatro) días, en atención a la suspensión del plazo de ejecución aprobada.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al Contrato, la que será suscrita por el Presidente del Consejo de Administración, del Instituto, conjuntamente con el representante debidamente autorizado del Contratista.----------

4°) Dejar establecido que todas las demás cláusulas del Contrato Original y sus anexos quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

FDO.: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS FLEITAS BOGARÍN / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - SGGaez

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.